

## **BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS DE APTITUD PARA OBTENER EL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DE AUTO-TAXIS EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

Aprobadas por Decreto del Concejal de Gobierno del Área de Proyectos Urbanos, Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, de fecha de 6 de mayo de 2013.

### **BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y RÉGIMEN JURÍDICO**

**1.1.-** Es objeto de la presente convocatoria el acceso a la prueba de aptitud para obtener permiso municipal de conductor de auto-taxis en el municipio de Santa Cruz de Tenerife.

**1.2.-** El régimen jurídico aplicable será el previsto en la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Vehículos de Alquiler con Aparato Taxímetro (B.O.P. nº 101 de 21 de agosto de 1996); en la Ley 13/2007 de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias; en el Decreto 74/2012, de 2 de agosto de 2012 por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Taxi; en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC) y en cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

**1.3.-** Las restantes publicaciones relacionadas con el presente se realizarán en el Tablón de Anuncios del Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en Avenida Tres de mayo, nº 40, planta E, 38005 de Santa Cruz de Tenerife.

### **BASE SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

**2.1.-** Las personas físicas que deseen obtener el permiso municipal para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de vehículos auto-taxis en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, tienen que cumplir los siguientes requisitos:

- a) Hallarse en posesión del permiso de conducción expedido por Tráfico, categoría BTP, en vigor.
- b) No padecer impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de conductor de taxi.

### **BASE TERCERA.- SOLICITUDES, PLAZOS DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.**

**3.1.-** Las instancias se presentarán en modelo normalizado facilitado por el Ayuntamiento y disponible en las Oficinas de Atención al Ciudadano y en la web municipal [www.santacruzdetenerife.es](http://www.santacruzdetenerife.es). Las solicitudes y la documentación que se

acompañe se presentarán preferentemente en el Registro Auxiliar sito en la Avda. Tres de Mayo, núm. 40-planta E, 38005 de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de que puedan ser presentadas por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la LRJ-PAC; siendo dirigidas al Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

**3.2.-** El plazo de presentación de solicitudes se establece en quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

**3.3.-** Cuando la instancia de solicitud o la documentación que debe acompañarle adoleciera de algún error o fuera incompleta, se otorgará a los solicitantes un plazo de diez (10) días para que la subsane, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJ-PAC.

**3.4.-** A la solicitud debe acompañarse fotocopia acompañada del original para su compulsión por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de la siguiente documentación:

- DNI o pasaporte para los que posean la nacionalidad española.
- El documento de identidad del país de origen o pasaporte para los ciudadanos de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Tarjeta de identidad de extranjero (TIE), para los extranjeros que residan legalmente en España conforme con las normas legales vigentes
- Permiso de conducción de la clase BTP, en vigor.
- Certificado médico oficial que debe decir textualmente, que el solicitante “No padecer impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión”.

#### **BASE CUARTA: TRIBUNAL CALIFICADOR**

**4.1.-** La designación del Tribunal Calificador que presidirá la realización de la prueba se publicará en el Tablón de anuncios y estará compuesto por un Presidente, un Secretario que será un funcionario de la Corporación con voz pero sin voto, y un mínimo de dos vocales.

#### **BASE QUINTA: DESARROLLO DE LA PRUEBA Y LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN**

**5.1.-** La prueba de aptitud consistirá en contestar, en una hora de tiempo, un cuestionario tipo Test de veinte (20) preguntas con tres respuestas alternativas de las cuales sólo una de ellas es correcta. Las preguntas versarán sobre las siguientes materias:

a) Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Vehículos de Alquiler con Aparato Taxímetro (B.O.P. nº 101 de 21 de agosto de 1996) con las modificaciones

posteriores: B.O.P. nº 42/2003 de 2 de abril, nº 98/2008 de 16 de mayo y 108/2009 de 9 de junio.

b) Ley 13/2007 de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, conocimientos en relación a los artículos 80 a 87 ambos inclusive y régimen sancionador (capítulos II y III del Título V)

c) Decreto 74/2012, de 2 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Taxi (B.O.C. Nº 157 de 10 de agosto de 2012).

d) Código de Circulación

e) Callejero de la Ciudad, edificios públicos, edificios singulares, sedes administrativas y direcciones de circulación.

f) Conocimiento de las normas que sean de aplicación para atender a los usuarios con discapacidad, en especial:

- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad (Capítulo II).
- R.D. 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad (artículo 8) y Anexo VII (condiciones de accesibilidad en el transporte del taxi).

**5.2.-** Cada una de las preguntas acertadas vale un punto hasta llegar a la nota máxima de 20 puntos. Por cada pregunta incorrecta se descontarán 0,50 puntos, siendo necesario para superar la prueba conseguir un mínimo de 11 puntos. Las preguntas en blanco no se computarán a ningún efecto.

**5.3.-** La prueba tendrá lugar en el Salón de Actos de la Escuela de Empresariales, ubicada en la Avenida 25 de julio, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife (antigua Escuela de Comercio), **el jueves 27 de junio de 2013 a las 9:00 horas.**

**5.4.-** El día de la prueba se procederá a nombrar a los aspirantes admitidos en un llamamiento único al que deberán ir provistos del **DNI original o cualquier otro documento que acredite, fehacientemente su identidad.** La no presentación de un aspirante a dicha prueba en el momento de ser llamado o la deficiente acreditación de su identidad determinarán su exclusión automática de la misma.

## **BASE SEXTA: RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.**

**6.1.-** El listado de aspirantes (aptos y no aptos) se publicará en el tablón de anuncios. Se dará un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo procederá a la publicación de las listas definitivas.

**6.2.-** Los aspirantes aprobados presentarán en los quince (15) días hábiles siguientes la documentación que se relaciona a continuación:

a) Certificado médico que el que se haga constar que el interesado no padece impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de taxista.



- b) Certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Justicia.
- c) Dos fotografías tamaño carné actualizada.

**6.3.-** Si dentro del plazo indicado la persona que hubiera superado las pruebas no presentase dicha documentación y de su presentación se dedujera que no cumplen con los requisitos para el ejercicio de la actividad, no le será otorgado el permiso quedando anuladas todas las actuaciones.